



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Jueves 18 de agosto

Número 183

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocaáo por Orden de 18 de marzo de 1955 «Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes, para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Interventores de Fondos de Administración Local de 18 de marzo de 1955, resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos de alzada interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio de 1955, y de contormidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan, y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Primera categoría

Ayuntamiento de Burgos, D. Angel Lorenzo Polaino Antonino.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), D. Pedro Pérez Ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 201 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobernador civil, certificación del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encuentren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles orde-

narán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 8 de agosto de 1955.—
El Director general, José García Hernández.

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de febrero de 1955, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo siguiente, para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría, de 26 de febrero de 1955; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos de alzada interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en

el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio de 1955, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan, y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Burges

Ayuntamiento de Miranda de Ebro, D. Ramón de Recalde y Lara.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobernador Civil, certificación del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria de concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas pro-

vincias en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 8 de agosto de 1955.—
Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» número 224).

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 29 de julio, me dice lo siguiente:

Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Lerma a favor del Inspector Municipal Farmacéutico, D. Víctor Domínguez de la Torre y Alonso.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Lerma, en sesión de 22 de junio de 1955, acordó señalar a don Víctor Domínguez de la Torre y Alonso, la pensión de 3.200 pesetas del sueldo regulador de 4.000 pesetas.

Que el causante, prestó servicios en los Ayuntamientos de Lerma, Avellanosa de Muñó, Castrillo Solarana, Fontioso, Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Nebreda, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Revilla Cabriada, Santa Cecilia, Santa Inés, Solarana, Torrecilla del Monte, Villalmanzo y Villamayor de los Montes, de esa provincia, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Visto los artículos 195 al 216, del vigente Reglamento de personal de los servicios Sanitarios Locales.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D. Víctor de la Torre y Alonso, percibirá del Ayuntamiento de Lerma la pensión de 3.200 pesetas anuales y 266,66 pesetas al mes, con efectos desde el 1.º de enero de 1952.

A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Lerma 986,40 pesetas anuales 82,20 al mes.

Avellanosa de Muñó, 198,40 y 16,53.

Castrillo Solarana, 91,20 y 7,20.
Fontioso, 124,80 y 10,40.

Madrigal del Monte, 132,80 y 11,07.

Madrigalejo del Monte, 127,20 y 10,60.

Nebreda, 114,40 y 9,53.

Quintanilla del Agua, 300 y 25.

Quintanilla de la Mata, 116,00 y 9,67.

Revilla Cabriada, 72,80 y 6,07.

Santa Cecilia, 85,60 y 7,13.

Santa Inés, 172,80 y 14,40.

Solarana, 98,40 y 8,20.

Torrecilla del Monte, 81,60 y 6,80.

Villalmanzo, 245,60 y 20,47.

Villamayor de los Montes, 252 y 21.

Lo que traslado a V. E. para conocimiento de las Corporaciones interesadas y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones interesadas. Burgos, 8 de agosto de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Anuncio de subastas

Aprobado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han estado expuestos al público, durante el plazo de ocho días, en el Negociado de Su-

bastas, y que continúa a disposición de cuantos quieran examinarle, durante el plazo de licitación, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se convoca Subasta para la adquisición de los piensos necesarios para atender a las necesidades alimenticias del ganado del Campo Práctico de Agricultura de esta Diputación, y para lo cual existe en el presupuesto la consignación necesaria.

Relación de piensos objeto de la subasta

20.000 kilogramos de alfalfa seca en pacas.

22.000 id. de salvado hoja.

15.000 id. de cebada.

6.000 id. de yeros.

12.000 id. paja blanca.

32.000 id. de paja de negra.

El tipo de licitación por kilogramo no podrá exceder de 1,30 pesetas para la alfalfa, 1,60 para el salvado, 2,60 para la cebada, 3,25 para los yeros, 0,25 para la paja blanca, y de 0,50 para la paja negra, ni en su caso el total de 138.700,00 pesetas, puesto en ambos casos en los almacenes citados en la cláusula anterior, y se entenderá para mercancía normal, sana, limpia y corriente en tipo y peso. (De las cuales sería conveniente acompañar muestra).

El suministro de los artículos objeto de subastas se realizará por cuartas partes mediante entrega en los almacenes de los Establecimientos provinciales de la cantidad correspondiente, precisamente dentro de los días 1 al 10 de los meses de octubre de 1955, y enero, abril y julio de 1956.

Como excepción a la norma de entrega, se admite que el adjudicatario pueda anticipar la de la paja haciéndola en una sola vez si así le conviniera.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, en metálico, y precisamente en la

Caja de Fondos Provinciales, consistente en el 2 por 100 del importe total o parcial de los artículos a suministrar, que abarque la propuesta, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Los concursantes deberán presentar declaración jurada de no hallarse comprendidos en las incompatibilidades e incapacidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuantos otros documentos estimen convenientes.

El plazo para presentar proposiciones será el de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las ofertas, acompañadas de las muestras y documentación, deberán hacerse en pliego dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad o incompatibilidad, a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

Para la simple presentación de plicas no se necesitará acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial durante los días hábiles expresados y horas de diez a doce, bajo cerrado y lacrado, en cuya cubierta se hará constar, con caracteres bien legibles: «Proposición para tomar parte en la subasta de piensos, convocada por la Excm. Diputación provincial de Burgos».

La apertura de plicas, se verifica-

rará el día hábil inmediato siguiente a aquél en que expire el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en el Palacio Provincial, por la Mesa de la Subasta, constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y el Sr. Secretario que dará fe del acto, verificándose la apertura de los pliegos por el orden de presentación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente.

MODELO

D. . . . , de , años, estado profesión , vecino de , enterado del pliego del condiciones económico administrativas y de los demás documentos de que consta el expediente, se comprometo a suministrar los kilogramos de alfalfa; los (seguirá el detalle de los que ofrezca), o bien la totalidad de ello, con sujeción estricta al pliego de condiciones a razón de pesetas , kilogramo de alfalfa; de pesetas kilogramos de salvado; (Seguirá el detalle); o bien en la cantidad de pesetas (en letra); o con la baja del tipo de licitación en pesetas, o tanto por ciento.

Se adjunta el resguardo acreditativo de haber depositado pesetas (en letra), como garantía provisional exigida y declaración de capacidad.

Fecha y firma

Burgos, 13 de agosto de 1955.—
El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número 2 de Burgos, en diligencias de juicio de faltas, seguidas con el número 270 del corriente año, por lesiones, ocasionadas a Emilio Gamonal Parejo, que se

halla en ignorado paradero, se cita a éste para que el día 25 de agosto y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración del juicio que tendrá lugar en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, que será inserta en el B. O. de la provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de agosto de 1955.—El Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.^a Región

Se recuerda, para general conocimiento, que según lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y pesca fluvial, con fecha 16 de junio último y publicado en este «Boletín» el 22 del mismo mes, el día 1.^o de septiembre comienza la época de veda para la pesca del cangrejo en esta provincia, no pudiendo pescarse, por tanto, esta especie desde el citado día 1.^o de septiembre hasta el 15 de junio, ambos inclusive.

Asimismo se recuerda que en dicho período está prohibido el comercio, tenencia, transporte y consumo de dicha especie.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 13 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Compras y subastas

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el día 12 de marzo próximo pasado, acordó lle-

var a cabo, mediante subasta, las obras de alcantarillado de la prolongación de la calle de Santa Ana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 13 de julio de 1955.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de pleno celebrada el día 21 de enero del año en curso, acordó enajenar, mediante subasta, un solar sito en la calle de Fernán-González, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 13 de julio de 1955.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Ayuntamiento de Lerma

Acordada por este Ayuntamiento la cesión a la Red Nacional de

Silos, del Servicio Nacional del Trigo, de unos terrenos enclavados en el punto conocido por «La Blanca», de este término municipal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y normas dictadas por la Dirección General de Administración Local, por el presente se pone en conocimiento de cuantos interesados se crean perjudicados con la adopción del mencionado acuerdo pueden presentar las reclamaciones que estimen del caso, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lerma, 12 de agosto de 1955.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Acordada por este Ayuntamiento la cesión a la Obra Sindical del Hogar de unos terrenos edificables en el punto conocido por «Vista Alegre», enclavado en el casco de esta villa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y normas dictadas por la Dirección General de Administración Local, por el presente se pone en conocimiento de cuantos interesados se crean perjudicados con la adopción de mencionado acuerdo pueden presentar las reclamaciones que estimen del caso, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lerma, 12 de agosto de 1955.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Anuncios Particulares

109 Comandancia de la Guardia Civil

A las diez horas del día 28 del mes actual tendrá lugar, en la Casa-Cuartel del Morco, la subasta de escopetas que intervino la fuerza de esta Comandancia, por diferentes infracciones.

Burgos, 13 de agosto de 1955.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Buenaventura Cano Portal.

Extravío perro de caza pointer, pacho, atiende por «Ton». Gratificarán La Castellana «Villa Rosa».